

DECRETO ALCALDICIO N° 388

CHEPICA, 13 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso No. 02 - 230, presentada por la Directiva del 8° Año de la Escuela Luz María Crespo, mediante la cual solicita autorización para realizar Campeonato de Baby Football, en la Multicancha de la Villa Futuro, del sector Las Arañas, los días 16 y 17 de febrero de 2018.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el establece orden de subrogancia para el cargo de Alcaldesa.

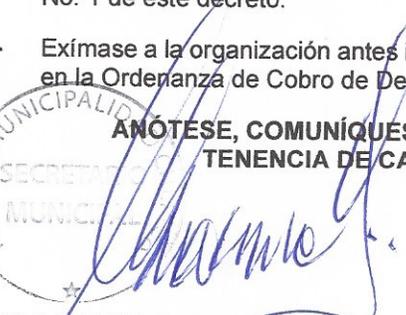
VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Directiva del 8° Año, de la Escuela Luz María Crespo , comuna de Chépica, para realizar **CAMPEONATO DE BABY FOOTBALL**, los días viernes 16 y sábado 17 de febrero de 2018, en la Multicancha de la Villa Futuro, sector Las Arañas, desde las 19.30 a 01.00 hrs.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



ALGEISSE ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

GRC/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.